

ÍNDICE

I.PREÁMBULO

II.ÁMBITO APLICACIÓN

III.VALORES ÉTICOS

IV.RELACIÓN CON EL ENTORNO

V. IMPLEMENTACIÓN

VI. ENTRADA EN VIGOR

I.PREÁMBULO

Ofydes representa, defiende y promueve los intereses del sector de oficinas y despachos en la Comunidad Valenciana.

La finalidad del código ético de OFYDES es recopilar los principios, reglas y valores que han de regir la actuación de los órganos de gobierno, de los empleados, de nuestros asociados y de todas las personas que prestan sus servicios para nuestra entidad.

Este código ético deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno al igual que las revisiones y/o modificaciones posteriores.

II.ÁMBITO APLICACIÓN

El presente código ético o código deontológico se aplicará a los miembros de la Junta de gobierno, sus empleados, asesores, prestadores de servicios externos y cualquier persona vinculada a OFYDES.

El Código Ético guía la conducta de todas las personas afectadas por el mismo hacia las personas que tanto individual como colectivamente hagan uso de los servicios y espacios de nuestra entidad.

III.VALORES ÉTICOS y PRINCIPIOS RECTORES

Los principios y valores de OFYDES rigen todas nuestras decisiones y actuaciones, y son:

-Transparencia y buen gobierno. La información difundida será de calidad, accesible, completa y fiable. El estado de las cuentas estará a disposición de los asociados, acorde a lo establecido en los Estatutos.

Los órganos de gobierno ejercerán su cometido basándose en el interés general, tanto en la toma de decisiones como en el uso de los recursos.

-Responsabilidad. Los órganos de gobierno de OFYDES se someterán al control de los asociados, tal y como reflejan los Estatutos.

-Integridad. Las personas a las que se aplica este código están obligadas a actuar con integridad y honestidad en su faceta personal y profesional, actuando con veracidad y transparencia y evitando actitudes de falsedad y engaño.

-Defensa del asociado. Los órganos de gobierno y los servicios de OFYDES se orientarán a cumplir los fines estatutarios y en asistir a los asociados para que puedan desarrollar su profesión.

-Medios materiales y humanos. OFYDES dispone de los medios materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de su actividad, que se usarán para los fines profesionales. Dichos medios garantizarán la gestión eficiente de los recursos y la sostenibilidad.

-Derechos humanos y libertades públicas. Respeto y fomento de los derechos humanos y libertades.

-Relaciones con las Administraciones Públicas. OFYDES se compromete a cumplir las obligaciones a las que está sujeta por los acuerdos establecidos con las Administraciones Públicas.

-Igualdad de trato y no discriminación. Se mantendrá un comportamiento que cumpla con el principio de igualdad y no discriminación. Cualquier persona y asociado podrá exponer libremente sus ideas, tomándose las decisiones de manera democrática.

-Conflicto de intereses. La relación entre las personas a las que se refiere este código, debe basarse en la lealtad hacia unos intereses comunes.

Los órganos de gobierno serán independientes en su gestión y su conducta éticamente responsable en caso de conflicto de intereses.

Se evitarán situaciones que creen conflicto entre los intereses personales y los de OFYDES, que interfieran en las funciones profesionales. Cualquier persona afectada por este código que tuviera conocimiento o sospecha de situaciones que generan o puedan generar conflicto de intereses lo comunicarán a los órganos de gobierno.

-No tolerancia corrupción. Las personas vinculadas por este código velarán porque no se produzcan situaciones de corrupción entre particulares, funcionarios públicos o autoridades.

-Participación. Se fomentará la participación entre los asociados.

- OFYDES debe cumplir con la protección de datos en lo que respecta a la información de nuestros asociados, así como de otras personas relacionadas con la entidad.

-Cumplimiento de la legalidad y normas internas. Los miembros de OFYDES deben cumplir este Código Ético y los Estatutos de la entidad, además de la legalidad vigente en todas las acciones desarrolladas en el ejercicio de sus funciones.

IV.RELACIÓN CON EL ENTORNO

ASOCIADOS. Cualquier relación con los Asociados deberá realizarse bajo los principios de este Código Ético. Deberán respetarse los acuerdos y compromisos adquiridos con los Asociados anunciando, con la debida antelación, cualquier cambio, modificación o variación en los mismos, incentivar las relaciones transparentes y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales que les repercutan.

Ofydes cumplirá la protección de datos en lo que respecta a la información de nuestros asociados, así como de otras personas relacionadas con la entidad. Así, cualquier persona vinculada a este código, tiene el deber de confidencialidad, secreto profesional y diligencia en la custodia de documentos e informaciones que reciban por su actividad en Ofydes

Se evitarán conflictos de intereses que afecten a la independencia de Ofydes o sus colegiados.

Las quejas o reclamaciones de los asociados se registrarán y se dará una respuesta razonada.

PERSONAL. Las decisiones relativas a los recursos humanos en la entidad serán objetivas y se basarán en la idoneidad de los perfiles profesionales. Además se facilitará la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los trabajadores tendrán la información y formación necesaria para llevar a cabo correctamente sus funciones.

Los miembros de Ofydes respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres; así como se protegerá a los trabajadores de actos de violencia psicológica, acoso sexual, mobbing y cualquier forma de violencia o discriminación.

Ofydes cumple con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo la protección de los trabajadores.

AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La relación con las autoridades y las administraciones públicas regirá bajo los principios de cooperación, buena fe, transparencia y respeto a la normativa aplicable en su caso.

SOCIEDAD. Ofydes tiene la obligación de cumplir con la legalidad vigente y ser responsable en sus acciones como representante de su sector.

Nuestra entidad sigue los principios de Responsabilidad Social Corporativa, estando comprometidos con el medioambiente, y con los profesionales del sector de oficinas y despachos por la labor que realiza en su defensa, así como con la sociedad en general.

V. IMPLEMENTACIÓN

El código ético se comunicará y difundirá entre todos los miembros de OFYDES.

Al formar parte de los deberes de los miembros de OFYDES, todos ellos deberán conocerlo y cumplirlo.

Este Código Ético deberá ser revalidado cada cuatro años y siempre que se produzca algún cambio normativo que pudiera afectar al mismo.

VI. ENTRADA EN VIGOR

El presente código ético entrará en vigor a los 15 días de su aprobación en Junta de Gobierno.